

Las "Salidas" Democráticas (I)

Platón

Con toda lógica, los políticos democráticos sostienen invariablemente que, mientras exista la posibilidad de una "salida democrática" a la situación que vive el país, hay que recurrir a ella.

¿Cuáles son las "salidas" que ofrece nuestra Constitución?

Casi todas han sido insinuadas, propuestas o discutidas en publicaciones y entrevistas.

Preocupémosnos ordenadamente de ellas:

I. LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

La Constitución chilena la contempla, (Arts. 43.o, N° 3 y 66°, inc. 2°) entregando al Congreso la atribución de admitirla o desecharla por simple mayoría de los miembros presentes de cada Cámara.

En este momento no puede tener la menor duda S. E. que, si resolviere renunciar, su dimisión sería acogida con una abrumadora mayoría; porque ya el Parlamento se ha adelantado a expresar que el Presidente se ha marginado de la Constitución, la que, incluso, ha violado. Este aspecto formal, relativo al quórum, en consecuencia, no debiera preocuparle al Primer Mandatario. Por otra parte, existen precedentes sobre dimisiones no sólo aquí, sino también en otras naciones.

En estos días los gremios están solicitando al Primer Mandatario su renuncia.

Excúsenos ellos, pero ¡no resulta una ingenuidad pensar siquiera que el equipo que rodea al actual Presidente, que los partidos que manejan el Gobierno, van a permitir que dimita?

Apostaríamos cualquier cosa que la renuncia no se producirá.

Hay que pensar, solamente, en la explotación que se ha hecho, en el extranjero, de la asunción al Gobierno del Partido Comunista en Chile por las vías legales, para concluir que jamás se atrevería a exhibir ante el mundo, especialmente el de la cortina

de hierro, como erróneamente sería, considerada una renuncia por quienes se preocupan más del triunfo del marxismo que de los intereses nacionales. Constituiría una falta muy grave del hermano menor, acreedora a fuertes sanciones por parte de sus mayores.

II.—EL PLEBISCITO.

Si el Presidente fuera consecuente con sus declaraciones que todos conocemos, llamaría a un plebiscito sobre un Proyecto de Reforma Constitucional, con el compromiso de que si lo pierde hace dejación de su cargo; y si lo gana, renuncian todos los parlamentarios de oposición, como se le ha ofrecido.

Pero, aun sin que un Presidente se hubiera comprometido ante el país con tajantes afirmaciones, como las del "primer compañero" de la República, en orden a que no permanecerá un minuto en su cargo desde el momento que el pueblo se lo pida, debería consultar a los ciudadanos por un imperativo no sólo moral, sino también constitucional.

Porque, ha ocurrido que enfrentado el señor Allende a promulgar dos Proyectos de Reforma Constitucional, y negándose a ello, no tenía otro camino—conforme al mandato de nuestra Carta Fundamental, que prometió o juró respetar—que convocar a un plebiscito. Y no lo hizo.

Moralmente también estaba obligado a esa consulta popular.

Recordemos, al efecto, que la verdad fundamental de un régimen democrático es que la **autoridad** en los gobernantes deriva del derecho del pueblo a regirse a sí mismo, permanentemente El Poder lo ejercen hombres determinados en los que reside periódicamente la **autoridad**, dentro de ciertos límites fijos, por designación popular, y cuyo desempeño público se halla bajo la fiscalización popular.

El plebiscito se funda, precisamente, en estos principios esenciales de la filosofía democrática; al que debemos agregar otro también esencial, y

que por tal, repudian los totalitarios con especial énfasis: "El pueblo, al designar a sus representantes, no pierde ni renuncia a su **autoridad** para gobernarse ni a su derecho a la **autonomía suprema**".

Fue Santo Tomás de Aquino, interpretado magistralmente por Maritain, el que explicó la doctrina del Poder y del fundamento de la **Autoridad**; y lo hicieron ambos mucho, muchísimo antes que la UP llegara al Gobierno en Chile, y que en el ejercicio del poder, el Gobierno del señor Allende hubiera derivado a la ilegítimidad, según lo han probado la Corte Suprema, la Cámara de Diputados y algunos partidos políticos. Queden así, los dos filósofos, liberados de los adjetivos de sediciosos, fascistas, golpistas, etc.

Para ellos, **autoridad** y **poder** son dos cosas distintas: "Poder es la fuerza por medio de la cual se puede obligar a obedecer a otros. **Autoridad** es el derecho a dirigir y mandar, a ser escuchado y obedecido por los demás. La **autoridad** pide poder. El poder sin **autoridad** es **tiranía**"; y agregan, "puesto que la **autoridad** significa derecho, ha de ser obedecida por razón de conciencia, es decir, de la manera en que obedecen los hombres libres, y por la salud del bien común. Pero, por la misma causa, **no existe autoridad allí donde no hay justicia. La autoridad injusta no es autoridad**".

Pero, ¿puede pedirse a quien se ha declarado públicamente marxista; y a quien cita en discursos y en clases magistrales, como el maestro de maestros a Lenin, que se comporte conforme a la filosofía democrática?

Es evidente, como consecuencia de todo esto, que sólo habrá plebiscito cuando el Gobierno de la UP esté en situación de controlar por el terror u otros medios la manifestación de voluntad de los votantes. Antes, constituye una ilusión y una pérdida de tiempo, continuar planteando la idea de un plebiscito.

En próximo artículo nos ocuparemos de las otras "salidas" democráticas y sus posibilidades.